

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE MARZO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 29 de marzo de 2023, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar y Disponer un gasto total de **3.451,53 €**, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de **febrero de 2023**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779.”

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EJERCICIO 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2023.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, listado de subrogación de personal, estudio previo económico redactado por ILDEFE, documentos RC reserva de crédito para los dos ejercicios de duración posible del contrato, un año más posible prórroga de otro más).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado contrato I.V.A. excluido, por los dos años posibles de duración que asciende a 4.557.487,92 euros. Precio unitario hora ordinaria 19,37 euros sin I.V.A. al 4%, precio unitario hora festiva y/o nocturna 25,58 euros sin I.V.A. al 4%. Subvención del 90% por Junta Castilla y León, Gerencia Servicios Sociales, Acuerdo Marco 2020-2023. No existen lotes diferenciados. Consta incorporada en fecha 29.03.2023 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los tres documentos RC reserva de crédito para los dos ejercicios de duración posible del contrato, un año más posible prórroga de otro más (fecha 15.03.2023, importes 583.817,78 euros 2023, 1.751.453,37 euros 2024 más 2.404.516,29 euros como complemento de 2024 y 2025, nº operación 220230001916, 220239000087, y 220239000089, Partida 2023/21.23141.22714, Ayuda a domicilio).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. “

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado, I.V.A. excluido

471.074,00 euros, plazo de ejecución de un año inicial, más dos posibles prórrogas anuales. Consta incorporada en fecha 29.03.2023 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, habiéndose incorporado los documentos RC reserva de crédito de fechas 01.03.2023 y 28.03.2023, por importes de 90.000 euros el ejercicio 2023, nº operación 220230001178 Partida 2023/03.13200.22704, y por importe conjunto RC de futuros, ejercicios 2024/2025/2026 importe total de 570.000,00 euros, nº operación 220239000114 misma partida.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. “

6.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Levantar la suspensión del procedimiento acordada en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP, y dar cuenta del contenido de la Resolución nº 164/2022, en la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación formulado. El motivo fundamental alegado es la exclusión de la plica presentada por la entidad “Deportes y Contratas, S.L.” de la licitación, al considerar la técnico responsable del expediente, en informe emitido en fecha 08.03.2022, que la justificación de la baja desproporcionada por parte de dicha entidad, no era suficiente para considerar que la ejecución del contrato pudiera llevarse a cabo en las condiciones exigidas. La recurrente considera que la exclusión no está suficientemente motivada.

2º.- Anular la adjudicación efectuada a favor de la entidad “Limce Limpiezas y Mantenimiento, S.L.”, con C.I.F. B- 24366817, en el ámbito del expediente de contratación nº CON2020080 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08.07.2022.

3º.- Retrotraer el procedimiento de contratación, al momento de solicitar a las entidades incurso en baja desproporcionada (Plica nº 4 y Plica nº 5, “Deportes y Contratas, S.L.” y “Limce Limpiezas y Mantenimiento, S.L.”), la justificación de la misma, de forma que presenten la documentación necesaria para que el órgano de contratación declare de forma motivada, si considera que dichas ofertas vulneran lo dispuesto en el art. 149.4 LCSP, y así continuar con la tramitación administrativa que proceda.

4º.- Desistir del procedimiento de adjudicación en base a los motivos expuestos por la Técnico Responsable del expediente, Dª. Guadalupe Andrés de Celis, en su informe de fecha 20.03.2023, fundamentalmente la existencia de

varios errores insubsanables en la determinación de los criterios técnicos contenidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas rectores de la convocatoria, errores que impiden la ejecución normal del contrato (existe un error en la estimación del precio hora de la mano de obra, se ha producido un incremento notable de los precios energéticos y de combustibles, que se ha visto reflejado en el coste de maquinaria, herramientas y productos de limpieza, la maquinaria que se solicitaba no se adapta a las exigencias actuales y no se incluía la obligatoriedad de la limpieza del recinto tras la realización de eventos municipales en el Palacio).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, al Técnico Responsable del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.”

7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: FEBRERO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0021

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/23/0024

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA DE LEÓN DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **Convocatoria de las Subvenciones a Entidades para el Mantenimiento de las Casas de Acogida** ubicadas en el municipio de León

dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2023 y **aprobar las Bases** unidas al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- autorizar un gasto 18.000 € con aplicación a la Partida Presupuestaria 16.23135.48900 del presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado a 2023, y documento de Reserva de Crédito (RC) número de operación **AY/220230002021**.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página Web del Ayuntamiento de León

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, FULDEFE, PARA LA EJECUCIÓN DE DOS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A MUJERES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la formalización y firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el FULDEFE (cuyo texto se incorpora como ANEXO).

2. Aprobar la autorización y disposición de un gasto a favor de FULDEFE, con N.I.F. G24443848 por valor de **56.000,00 euros** en concepto de transferencia corriente, para poder acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de las acciones formativas mencionadas con cargo a la partida presupuestaria 16 23135 48927 y al documento de Reserva de Crédito (RC) con el número de operación 22023 0000 232.

3. Facultar a la Concejala Delegada de Igualdad para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

10.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **DÑA. (N.I.F.: **649***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte 84/2020), en reclamación de indemnización de

daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (N.I.F.: **649***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando el día 03/11/2019 por la acera de la Avda. de Papalaguinda de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del Parque de Trafico, sufrió un tropiezo a causa de unas baldosas despegadas que se encontraban levantadas y atejadas, cayendo al suelo.

Ello es así por cuanto en el presente caso, si bien aparece acreditada la caída no lo está el motivo de la misma, por tanto, es evidente la ausencia de elementos probatorios que avalen la forma en que ocurrió el desafortunado accidente.

Asimismo, el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras y Movilidad afirma que. “efectuada visita al lugar de los hechos que se denuncian, no se aprecian desniveles significativos, superiores al centímetro que pudieran ser la causa de la caída sufrida”.

En definitiva, no puede considerarse probada la existencia de nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, con lo que la reclamación debe desestimarse.

11.- PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el “**Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el término municipal de León**”, cuyo documento ha sido redactado por la entidad “OMICRON AMEPRO, S.A.” en base a un contrato de asistencia técnica, que tiene por objeto la protección del patrimonio que constituye el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en León, aunando aspectos urbanísticos y culturales que se focalizan sobre la protección de la traza del Camino, del medio ambiente inmediato al mismo, del paisaje, del patrimonio cultural a través del catálogo de los Bienes de Interés Cultural vinculados al Camino, así como de los yacimientos arqueológicos, efectuando un tratamiento pormenorizado de todo su recorrido, atendiendo tanto a los elementos propios del trazado, como a los elementos adyacentes que hacen posible su funcionamiento y vitalidad.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y

155 y 432 del Reglamento y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (planta primera del Edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la Ley de Urbanismo, en las áreas donde se prevea alterar el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del citado texto legal. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Urbanismo.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

4º.- Dar traslado a OMICRON AMEPRO, S.A., entidad redactora del proyecto, del informe emitido en relación con el mismo por parte del Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que se relacionan los cambios que deben ser introducidos en el Proyecto en orden a la subsanación de determinadas deficiencias apreciadas en su contenido, correcciones que deberán realizarse durante el periodo de información pública”.

12.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE RAFAEL MARÍA DE LABRA, 12. Y 14: APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de marzo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en los números 12 y 14 de la calle Rafael María de Labra, promovido por D. Arturo Franco Castellanos, en representación de CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO, S.L., redactado por el Arquitecto D. Mario Franco Denis, que tiene como objeto llevar a cabo una modificación puntual del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno el 1 de febrero de 2008, conforme al cual se permitía la construcción de cuatro plantas (Baja más tres plantas), en la colindancia con el edificio del nº 10 de la calle y seis plantas (Baja más cinco plantas) en la colindancia con el nº 16. El proyecto de modificación pretende habilitar una altura intermedia de cinco plantas (Baja más cuatro plantas) para efectuar la transición de cuatro a seis plantas en la colindancia con el nº 16 de la calle. Para ello se reduce en la proporción necesaria el fondo previsto de ordenanza en las diversas plantas, todo ello con el fin de compensar volúmenes y evitar el incremento de edificabilidad.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientes, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos

de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

13.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de marzo de 2023, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D^a**, con N.I.F. *****1155****, licencia de obras para la **construcción de una piscina como ampliación de una vivienda unifamiliar en la calle Virgen Blanca número 57**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **HERMANOS CRESPO GARCIA C.B.**, con N.I.F **E24466658**, licencia de obras para la **rehabilitación parcial de edificio situado en la calle San Guillermo número 17**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS S.L.**, con **NIF núm. B24358517**, licencia de obras para la **construcción de edificio de 38 viviendas, locales, trasteros y garajes, en avenida José Aguado y calle Lázaro Cárdenas, Parcela R-8.2 del Sector La Lastra**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 5 de enero de 2023, redactado por los arquitectos, D. José Manuel Burón Reguera-D. Pablo Burón Gutiérrez y D. Rafael Rodríguez–Galindo Díez.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

- Conceder al **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN JESUITAS, con NIF núm. R2400020J**, licencia de obras para una intervención arqueológica en avenida Los Jesuitas número 12, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 7 de marzo de 2023, redactado por el arqueólogo, D. Francisco M. Herves Raigoso y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, con el siguiente contenido literal:

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Francisco M. Herves Raigoso.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización del trabajo objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.

Asimismo, se recuerda que con carácter previo a esta intervención se realizará consulta en el sistema de gestión del Patrimonio cultural de Castilla y León (PACU), para lo cual se solicitará la apertura de la correspondiente tarea en la citada aplicación.

- Conceder a la mercantil **RESNOVA S.L.**, con N.I.F. núm. B24073223, licencia de obras para la **construcción de forjado en salón a doble altura y patio en la vivienda situada en la calle Ejército del Aire número 72.**

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D.**, con NIF: *****8745****, licencia ambiental para **CAFETERÍA en Av. Álvaro López Núñez 17-19**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil ampliada: 41,55 m2.

Superficie útil TOTAL: 145,88 m2.

Aforo local: 66 personas.

Aforo terraza: 30 personas.

OBSERVACIONES:

Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de idoneidad donde se muestren las modificaciones realizadas sobre las instalaciones eléctricas a causa de su ampliación, y también sobre el resto de las instalaciones de climatización-ventilación-extracción si las hubiere con el fin de verificar que la documentación presentada se adecúa al estado final del local.

- Todos los documentos y autorizaciones necesarias para legalizar las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de Sección de Gestión Energética de fecha 6-2-23)

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 1-2-23)”

15.- APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador de Modernización, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Carta de Servicios de la Residencia Municipal de Mayores “Virgen del Camino que se transcribe a continuación (Anexo I) y que consta en el expediente arriba señalado.

Segundo.- Ordenar su publicación en la web del Ayuntamiento.

Tercero.- Realizar un seguimiento anual de los compromisos señalados, rindiendo cuentas a la concejalía delegada competente en la materia.

16.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE LA 46ª EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO, 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario para la celebración en León de **la FERIA DEL LIBRO 2023** y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del mencionado evento.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

17.- SEGUNDA Y ULTIMA PRÓRROGA BIANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN DE ANIMALES DOMESTICOS ABANDONADOS, VAGABUNDOS, EXTRAVIADOS O ASILVESTRADOS Y SU MANTENIMIENTO EN INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TAL FIN HASTA SU CESIÓN EN ADOPCIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga bianual del contrato de “**Servicio de recogida en el municipio de León de animales domesticos abandonados, vagabundos, extraviados o asilvestrados y su mantenimiento en instalación autorizada para tal fin hasta su cesión en adopción**”, adjudicado a la entidad “ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LEÓN”, con N.I.F. G 24202236, desde el día 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2025, conforme a la fecha de la firma del Acta de Inicio del servicio, por un importe anual de 48.400,00 € (I.V.A. INCLUIDO).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Nombrar a D. Miguel Manuel Rodríguez Silvano como responsable del contrato en sustitución de D. Miguel Ángel Arias Pérez, conforme a la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Salubridad, Dña. M^a Argelia Cabado Rico.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Quinto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.